

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y SUS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO 2005.**

Por la Sra. Interventora Accidental, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 4 de enero de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Interventora Accidental se procede a comentar la documentación que se contiene en el expediente del Presupuesto General de la Entidad, que habrá de regir en el Ejercicio Económico del 2005, cuyo resumen obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos que integran la Corporación.

Considerando que el citado Presupuesto General contiene los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones y figuran las estimaciones racionales de los ingresos a liquidar durante el ejercicio.

Considerando que el Presupuesto ha sido elaborado observando las prescripciones legales aplicables y que contiene los documentos y anexos que exige el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDleg. 2/2004, de 5 de marzo).

Vistos los artículos 90, 112 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 164 a 170 de la L.R.H.L. de 39/88, de 28 de diciembre.

Tras algunas preguntas por parte del Sr. Portavoz del P.S.O.E, Don Luciano Eutimio Armas Morales.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E. y del P.N.C., dictamina favorablemente elevar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:**

**1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio Económico del 2005, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, el Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro y el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Insular de Servicios "El Meridiano S.A.U.", cuyos resúmenes por capítulos, son los siguientes:**

### **CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

<b>ESTADO DE INGRESOS:</b>		<b>IMPORTE</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS:	61.845,39
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS:	12.842.932,95
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS:	899.812,53
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	9.464.620,45
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES:	6.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	21.756.437,81
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS:	77.500,00
<b>TOTAL:</b>		<b>45.109.149,13</b>

<b>ESTADO DE GASTOS:</b>		<b>IMPORTE</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL:	6.960.201,12
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS:	6.240.073,46
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS:	773.131,59
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	8.142.928,60
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES:	18.148.765,86
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	486.144,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	75.000.000
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	4.282.904,50
<b>TOTAL:</b>		<b>45.109.149,13</b>

### **CONSEJO INSULAR DE AGUAS**

<b>ESTADO DE INGRESOS:</b>		<b>IMPORTE</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
Capítulo IV. Transferencias corrientes:		326.059,49
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
Capítulo VII. Transferencias de Capital:		299.144,00
Capítulo VIII. Activos Financieros:		6.300,00
<b>TOTAL:</b>		<b>631.503,49</b>

<b>ESTADO DE GASTOS:</b>		<b>IMPORTE</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
Capítulo I. Gastos de Personal:		238.345,17
Capítulo II. Gastos en Bienes y Servicio Corrientes:		85.879,32
Capítulo IV. Transferencias Corrientes		1.835,00

<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	
Capítulo VI. Inversiones Reales:	244.834,00
Capítulo VII. Subvenciones de Capital:	54.310,00
Capítulo VIII. Activos Financieros:	6.300,00
<b>TOTAL:</b>	<b>631.503,49</b>

### **ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO**

<b>ESTADO DE INGRESOS:</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
Capítulo IV. Transferencias corrientes:	2.249.254,23
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	
Capítulo VIII. Activos Financieros:	18.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2.267.254,23</b>

<b>ESTADO DE GASTOS:</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
Capítulo I. Gastos de Personal:	1.490.862,98
Capítulo II. Gastos en Bienes y Servicios:	664.447,01
Capítulo IV. Transferencias Corrientes:	75.444,24
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	
Capítulo VI. Inversiones Reales:	18.500,00
Capítulo VIII. Activos Financieros:	18.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2.267.254,23</b>

### **EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS “MERIDIANO S.A.U.”**

<b>ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS:</b>	<b>IMPORTE</b>
Ingresos de Explotación:	1.222.300,50
Total Gastos de Explotación:	1.188.193,65
Total Gastos Financieros:	3.506,85
Resultado del Ejercicio:	30.600,00

<b>ESTADO DE DOTACIONES Y ESTADO DE RECURSOS:</b>	<b>IMPORTE</b>
Estado de Dotaciones:	30.600,00
Estado de Recursos:	40.170,48

**2.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, integradas por 41 artículos, 2 disposiciones adicionales y 4 disposiciones finales.**

**3.- Aprobar, conforme establece el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes, la plantilla comprensiva de la Relación**

**de los Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios y Personal Laboral, que se relacionan en los Anexos I, II y III.**

**4.- Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.**

**5.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sí en el plazo señalado no se hubieran presentado reclamaciones.**

**6.- El Presupuesto General para el Ejercicio Económico del 2005, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, el Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro y el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Insular de Servicios "El Meridiano S.A.", , así como las respectivas R.P.T., definitivamente aprobados habrán de publicarse nuevamente en el B.O.P., resumido por capítulos, y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias.**

**7.- El Presupuesto entrará en vigor, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 39/88, de 28 de diciembre."**

Interviene en primer lugar la **Sra. Consejera de Hacienda**, Doña Isabel Cristina Cejas Acosta, manifestando literalmente lo siguiente:

"Buenos días.

Sr. Presidente, Sres. Consejeros.

Cuando llega el momento de presentar los presupuestos de un nuevo año, resulta inevitable recordar que no es más que el medio gracias al cual las personas que integramos esta Corporación trataremos de cumplir con el objetivo para todos nosotros prioritario: RESPONDER CON INICIATIVAS Y PROYECTOS A LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE NUESTRA ISLA.

En estos presupuestos encontrarán, por tanto, la constancia de un esfuerzo notable por lograr la consolidación de servicios, la edificación de nuevas ideas y sobre todo un firme compromiso de trabajo.

El Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro, para el ejercicio 2005 y que hoy presentamos para su aprobación, asciende a 45.109.149,13 euros, unos 7.500 millones de nuestras antiguas pesetas, lo que supone un incremento del 40'90% con respecto al del ejercicio anterior.

Se acompañan además los Presupuestos de los Organismos Autónomos "Consejo Insular de Aguas" y "Servicios Sociales de El Hierro" y el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Insular de Servicios "El Meridiano S.A.", así como el Estado de Consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con los Presupuestos y Estados de Previsión anteriores.

Todo ello, junto con la documentación y los anexos que establece la normativa vigente, así como las “Bases de Ejecución del Presupuesto”, nos dan las herramientas necesarias para una adecuada gestión del Presupuesto.

Una vez más, se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, al presentar una situación de equilibrio, en términos de capacidad de financiación, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Brevemente,

#### EN CUANTO A INGRESOS:

Decir que las previsiones de ingresos para el ejercicio 2005 se han realizado con criterios realistas y de prudencia, teniendo en cuenta:

- \* los estados de ejecución del ejercicio 2004.
- \* el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- \* el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- \* las propuestas presentadas por las distintas Áreas de gestión.
- \* y los Convenios suscritos, que suponen compromisos de ingresos a favor del Cabildo Insular de El Hierro.

En cuanto a los ingresos que proceden de la Participación en los Tributos del Estado se refleja, como novedad, la entrega a cuenta estimada, de los rendimientos recaudatorios del IRPF.

En segundo lugar como ingresos más significativos, dentro de los recursos derivados del bloque de financiación canario, se consignan los ingresos procedentes del REF, que, en el caso de El Hierro, representan el 28% de su Presupuesto de Ingresos.

Por lo que respecta a las dotaciones de las competencias transferidas por la COMUNIDAD AUTÓNOMA, el importe total asciende a 5.519.904 euros, lo que supone que la financiación para gastos corrientes se incrementa en un 6'58% y la financiación para gastos de capital crece en un 14,40%.

Se incluyen también los ingresos que se esperan recibir de la Comunidad Autónoma de Canarias, como aportación a la financiación de diversas acciones que realiza la Corporación.

En cuanto a los PLANES Y PROGRAMAS SECTORIALES, los créditos consignados ascienden a 12.128.188,74 euros, lo que supone un incremento con respecto al año anterior del 119%, todo ello fruto de las negociaciones llevadas a cabo por este Cabildo y materializadas en los convenios suscritos y en las subvenciones concedidas.

Por último, resaltar que hay que contar con la devolución, por parte del Ministerio de Medio Ambiente de 3.633.118,17 euros, correspondientes al 50% del importe de la obra denominada “Ampliación del Abastecimiento General de la Isla de El Hierro”, que ha sido prefinanciada por el Cabildo con la finalidad de que podamos disponer de tales servicios con antelación a la entrada en vigor del convenio.

#### EN CUANTO A GASTOS

La nota característica del conjunto de este Presupuesto es, sin duda, el notable carácter inversor del mismo, con un incremento en el capítulo VI del 58,39% sobre la cantidad prevista inicialmente en el ejercicio 2004. Algo que indudablemente contribuirá al crecimiento económico de la Isla, la mejora y modernización de nuestros servicios y a la generación de puestos de trabajo.

Como novedades se incorporan:

- \* El Plan Socio sanitario de Atención a la Discapacidad.
- \* El Plan de Saneamiento, Depuración y Reutilización.
- \* El Túnel de Timijiraque.

- \* Las acciones contempladas en el Plan de Infraestructura y Calidad Turística.
- \* El Plan de Excelencia y Dinamización Turística.
- \* La creación de una explotación de vacuno de la leche.
- \* Así como las dotaciones para la ejecución del proyecto europeo ATLANTIC.

#### En cuanto a los GASTOS DE PERSONAL

Los créditos para gastos de personal del Cabildo para el ejercicio 2005 crecen un 4,89%, y ascienden a 6.960.201,12 euros.

Nos satisface resaltar que, en términos generales y de forma significativa que hemos realizado un importante esfuerzo consignando los créditos necesarios para hacer frente importantes mejoras sociales para el personal de la Corporación.

ACCIÓN SOCIAL (OTRAS AYUDAS CONTEMPLADAS ACUERDO Y CONVENIO)	91,43%
SEGUROS DEL PERSONAL	57,82%
DOTACIÓN PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	100,00%
PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	100,00%

#### En lo referente a BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos de esta naturaleza, suponen un crecimiento de un 29,06%, con respecto al año anterior, ello es debido a la incorporación de nuevos programas como: “Transferencia en materia de carreteras”, o los gastos derivados del programa “Gestión de Recursos Hidráulicos”.

Sin embargo, hay que resaltar que los créditos consignados inicialmente en el 2004 se han reducido de forma muy sustancial, fruto de la política de contención del gasto llevada a cabo en ese ejercicio, donde se realizaron importantes acciones, tales como la incorporación de nuevas tecnologías a nuestras comunicaciones, la modernización de nuestros equipos informáticos, etc.

Se trata, en cualquier caso, de un aumento porque se está acercando a los niveles reales, en función de las necesidades. La intención es que estabilice hasta que sólo suba lo que suba el IPC.

#### Por lo que respecta a los INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS

Los capítulos III y IX del Presupuesto, contienen la previsión de los compromisos asumidos en las operaciones de préstamo y crédito que tiene concertadas la Corporación. Lo realmente significativo es el importe contemplado para amortizaciones, cifrado en 4.282.904,50 euros, que como ya se ha comentado, tiene su origen en el cumplimiento de la operación de prefinanciación de la obra “Ampliación del Abastecimiento General de la Isla de El Hierro”, que contempla para el año 2005 el ingreso en nuestras arcas de 3.633.118,17 euros.

Como podrán observar, para el ejercicio 2005, no se han previsto nuevas operaciones de endeudamiento.

En conclusión, el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro ha sido confeccionado observando escrupulosamente las prescripciones legales aplicables y contiene las previsiones suficientes para atender las obligaciones de la Entidad.

Se trata de un Presupuesto real, tanto en el contenido del Estado de Ingresos como en el Estado de Gastos, que no pretende más que ser un instrumento para la consecución de los objetivos planteados en los distintos programas y que es propósito de la Presidencia, con el apoyo de los Señores Consejeros de la Corporación, llevar a buen término.

No quiero concluir sin expresar el sincero agradecimiento del grupo de gobierno a los trabajadores y compañeros de la Corporación por su colaboración, apoyo, sugerencias y, como no, legítimas reivindicaciones para conseguir los retos que nos hemos propuesto. Muchas Gracias.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que vio el presupuesto y que no va a entrar en detalles. Comenta que el Presupuesto para el 2005 se dispara, así como las inversiones reales, y todo ello es debido a una obra, la variante de Temijiraque. Los porcentajes se disparan y todos sabemos porqué.

Desde el P.N.C. se votará en contra, porque el sector primario y turístico son los peor parados con este presupuesto y piensa que son los sectores productores de la economía insular.

Además, quiere que se le aclare porqué se incrementa en Recursos Hidráulicos la partida para dietas, locomoción y viajes de cargos directivos.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando literalmente lo siguiente:

“Señor Presidente, señores y señoras consejeros, un año más estamos en el pleno que yo considero el más importante que tiene una corporación, la aprobación de su presupuesto, que es en definitiva la política económica que seguirá el equipo de gobierno en el año 2005.

El presupuesto para este año 45.100 m de €, 7.500 m de Ptas. no tiene nada que ver con aquel del año 95, cuando llegué yo por primera vez a esta institución que en aquel año no llegó a 2.500 m de Ptas. En 10 años se ha triplicado ¿algo hemos ganado?

Coincido en parte con las declaraciones del PSOE el día de la comisión, don de decía que se ha hecho un trabajo bien hecho pero además sabemos y justificamos donde tiene que ir cada €. Las felicitaciones las daré en privado.

Una vez dicho esto, quiero analizar a grandes rasgos las partidas del mismo.

**Presidencia**, señor presidente, le están dejando sin poder, aunque tiene una partida interesante de 260 mil € para la bajada, sabemos que no es lo suficiente pero de algún lado saldrá el resto.

**Las Consejerías sociocultural deportiva** tiene un monto de 9.100 m € (1.500 m Ptas.), representa el 20% del presupuesto total.

Deben estar contentos los partidos que componen esta Corporación, ya que hoy día esto es lo más que ¡¡¡MOLA!!!, PP no es menos y también lo está pero yo, particularmente, en este ejercicio 2005 me gustaría que se hiciera un estudio a fondo para ver si podemos llegar a una sola conclusión. Que no es ni más ni menos que pague el que tiene y al que no tiene, como no, para esto estamos aquí, le prestaremos el servicio sin nada a cambio.

**Consejería de Obras Públicas**, tenemos que estar contentos con un presupuesto de 11.800 m €, el 26% del presupuesto y partidas interesantes, los 642.000 € de incremento de vías por la nueva carretera a Frontera u 8 m € por la variante de Timijiraque.

**Consejería de Agricultura**, apoyo al sector primario con 3.050 m €, partida importante para un sector que lo necesita, pero que debemos también hacer estudios profundos y darle la ayuda al que realmente sea de verdad agricultor.

**Recursos Hidráulicos** con un presupuesto de 2.800 m €, con tres apartados importantes:

**Captación** y distribución de agua en alta.

Gestión de los recursos hidráulicos.

Plan sectorial de infraestructura rural, aunque está dentro de agricultura es totalmente hidráulico: Impulsión y distribución de agua Tacorón Hoya los Roques.

Red de distribución San Andrés, con un total de 450 mil €.

Debemos destacar en el tema de agua la devolución del Ministerio de Medio Ambiente de 3.633 m €, el 50% del préstamo que se pidió en su día para la obra denominada **ampliación de abastecimiento general de la isla de El Hierro**, donde el Cabildo de El Hierro hizo un esfuerzo importante solicitando un préstamo de 1.200 m Pts. Prefinanciando las obras y terminándolas tres años antes de lo previsto.

Hablando de préstamos y deudas considero una buena política el ir saneando esos 21 m €, para que en cualquier momento que tengamos alguna obra importante podamos prefinanciarla y acabarla dos o tres años antes de lo previsto. Debemos hacer un esfuerzo y no negociar la deuda actual porque lo único que logramos es retardar o retrasar en años nuestro saneamiento. Capítulo importante son los 5 m € el 11% del presupuesto para amortizaciones e intereses en el año.

**Inversiones reales**, 18.150 m €, el 40% del Presupuesto. Podemos estar satisfechos.

El PP hablando de inversiones ha tenido conversaciones con la presidencia para que este año 2005 podamos acometer las siguientes obras:

Avenida peatonal en la zona del Tamaduste denominada Cantil Playa del Picacho, ya propuesta el año pasado y sé que esta Presidencia ha mantenido conversaciones con el ayuntamiento de Valverde.

Arreglo del camino real Plaza Candelaria Las Lapas, que es el antiguo camino Jinama Las Lapas.

Una colaboración especial con el Ayuntamiento de Valverde, por ser este 2005 año de bajada.

Recordar que está en trámites de adjudicación y que por motivos técnicos se ha retrasado las obras de Avenida Santiago La Fuente y mirador del Tamaduste.. A todo ello el señor presidente le ha parecido bien y le ha dado su visto bueno.

No por **sumisión** señor portavoz del PSOE, sino por coherencia política y porque el PP lo considera un presupuesto realista, vota a favor del mismo.”

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, disculpando en primer lugar la presencia del Sr. Consejero Don Luciano Eutimio Armas Morales, quien por problemas de última hora no ha podido estar presente en esta Sesión. También quiere dejar constancia de su queja y desacuerdo por la fecha en que se ha convocado este Pleno, aunque sabe que es potestad de la Presidencia, pero es en sábado, en medio de las Fiestas Navideñas, y con poco tiempo para poder examinar la documentación, aunque esté dentro de los plazos legales.

Asimismo, manifiesta literalmente lo siguiente:

Los presupuestos de una Corporación deben ser el reflejo de por donde va a ir la Política a seguir durante el año.

Prácticamente desde el inicio de esta Corporación, el gobierno de la AHI implantó una política de apoyo al sector primario, como motor de desarrollo de la Isla.



El Partido Socialista, aunque colaboró con la política de apoyo al sector primario, siempre tuvo dudas de que fuera el único motor de desarrollo de la Isla, indicando en múltiples ocasiones que se debería tener muy en cuenta el apoyo al Sector Turístico, como complemento al sector primario y como desarrollo económico de la isla.

Hoy, después de muchos años, hemos visto el fracaso prácticamente total del sector primario, y nos dice usted en su propia memoria (pg. 10/15 “se reducen el resto de dotaciones en los programas de Apoyo al Sector Primario y Turismo”); aunque en Agricultura sólo aparecen unas migajas para pesca, otra para ganadería y nada para agricultura.

Manifiestan en sus discursos que pretenden apoyar al Turismo como posible motor de desarrollo, aunque, como veíamos anteriormente, en su memoria reconocen que se reduce su participación en los presupuestos insulares. Pero también merece llamar la atención a un especial estudio del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de El Hierro, donde una cantidad importante de dinero se destina al Complejo Medioambiental Árbol Garoé (240405 E) y Parque Rural de Frontera, Cabecera del Golfo (169486), o la Restauración de la casa del Aguardiente, que aunque entendemos que estas obras pueden ser interesantes, creemos que el sector Turístico necesita de otras alternativas más prioritarias.

Otro de sus discursos más claros es el de Protección del Medio Ambiente, de hecho es la isla “Reserva de la Biosfera” y miren por donde los Presupuestos en relación a la Consejería de Medio Ambiente, también reducen las actuaciones Medioambientales en un 92’55%.

Otro problema de los más graves que está planteado en la Isla es el tema de la **vivienda**, y uno de los detalles que nos ha llamado la atención es el exiguo presupuesto que se destina a “Territorio y Vivienda” y ya decía nuestro portavoz en el Ejercicio pasado que en el presupuesto del 2004 se observaba una “nula política de vivienda”, manifestando, en aquel entonces, que este era el problema más grave y que se debería hacer una “política más activa de adquisición de suelo”. Recuerdo que la respuesta del Sr. Presidente de esta Corporación fue que “se estaba haciendo un esfuerzo importante en poner los planeamientos al día, para lo que se requiere presupuesto”. Lo cierto es que ha transcurrido un año y nos encontramos con el mismo problema pero aún más agravado, sin que se observe una voluntad política decidida a solucionarlo. Y es que al final resulta más conveniente, más económico y más beneficioso para la Isla, en todos los sentidos, el contratar equipos técnicos que agilicen la redacción de los planeamientos y asesoren a los ciudadanos, que el contratar y pagar gabinetes jurídicos para defender a aquellos que han construido fuera de ordenación, en muchos casos por carencia del adecuado planeamiento y viéndose, en la actualidad, enfrentados a sanciones de la Administración.

Nos encontramos también con un exiguo presupuesto de 72.471,61 Eur. Para el capítulo de “Estudios y Trabajos Técnicos” de Territorio y Vivienda, que cuenta con un total de 562.102,79 E. y representa una disminución del 22.59% con relación al año anterior que fue de 726.172,27 E. Creemos es realmente inconcebible y pensamos que debe ser plenamente asumido el hecho de que la adecuada ordenación del territorio y la agilidad en los planeamientos que den respuesta a las demandas de los ciudadanos, es el factor más importante para permitir un desarrollo económico, armónico y que cumpla los parámetros de sostenibilidad. Nos parece claramente insuficiente lo consignado en “Saneamiento y Depuración” (79.568 E) cuando tanto retraso llevamos en esta isla para la puesta en marcha de la red de alcantarillado y depuración, siendo este un problema que debería tener especial prioridad.

Estos son ejemplos representativos de la falta de dirección política que tiene el equipo de gobierno de la AHÍ y PP para planificar el futuro de la isla, una vez fracasada su política dirigida prácticamente sólo al Sector Primario, convertido en la actualidad en, casi testimonial y al que debemos de seguir apoyando, pero no como se hace en estos Presupuestos donde la mayoría, unos 300.000 E se los lleva Mercohierro entre pérdidas y gastos de funcionamiento y 462.000 E en creación de una cuadra de vacas de leche que pensamos estaba ya olvidado.

Los **Gastos de Presidencia** crecen un 75,24 %, cosa que nos parece inexplicable. Lo lógico sería se mantuvieran o se aumentara lo que es la inflación.

En **Gastos corrientes de la Corporación**, en el capítulo 2 (Adquisición y Bienes) crece un 29,06% cuando creo lo normal sería mantenerse igual, reducirlo o en todo caso aumentar lo que aumente el IPC.

En **Cultura** podemos observar como la subvención que se da al Patronato Insular de Música de El Hierro (45.075,91 E) es prácticamente el mismo que el anterior ejercicio y claramente insuficiente para atender en su justa medida a la gran cantidad de alumnos que estudian en sus aulas y máxime cuando hace varios años atrás el presupuesto ascendía a unos 9 millones de las antiguas Pts.

Existe en **Servicios Sociales** un incremento de un 6,2 % que se debe al aumento de personal y el incremento del 100% del Plan Socio sanitario a Discapacitados corresponde a una nueva incorporación. Resaltar que este mismo proyecto tuvo financiación durante 2 años y se perdió porque no se gestionó.

En el tema de las Residencias de 3ª edad decrece en un 63% (pgna. 13/15).

Respecto al tema de **Inversiones** nos preocupa y nos parece un fracaso, que una Isla como la nuestra se encuentre hoy, prácticamente paralizada, salvo las obras del Estado como el Nuevo Puerto o el Túnel. En las inversiones del pasado año, sólo se ha llegado a un 43% de ejecución, según la liquidación de su propio presupuesto, cuando lo normal en una buena gestión es que se rebase el 80%. Por lo tanto su incremento para este año en este Capítulo podemos decir exactamente lo que dijimos en el Presupuesto anterior. Son obras que copia de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y que en algún caso, se repiten año tras año (Túnel Timijiraque o Ctra. La Restinga).

Esto no se debería vender como éxito porque no es verdad, como prueba podemos decir, en su Plan Financiero de Inversiones se ve claramente que de fondos propios de este Cabildo sólo se invierten 576.000 Euros, unos 95 millones de las antiguas Pts.

Echamos en falta una partida para la finalización del edificio anexo a este Cabildo, obra que estimamos necesaria, dado la falta de espacio que posee esta Corporación y que al mismo tiempo reduciría los costes en alquileres y adecentaría la calle principal de cara a la próxima Bajada de la Virgen de los Reyes, pues es la única obra que aún queda por finalizar en esta calle.

La **Deuda Pública** que crece en un 713% nos parece escandalosa y creo que, con estos datos, el Equipo de Gobierno no puede hacer triunfalismo ya que tener a una Corporación endeudada, sin capacidad de financiación y que prácticamente sólo vive de los Presupuestos de otras Administraciones, nos parece que, los Presupuestos para este año 2005, no han mejorado en nada, y que, prácticamente, son una copia de los que han finalizado en el año 2004 y que han mantenido a la isla de El Hierro en una incertidumbre económica y política sin saber si en esta isla se puede o no construir, en qué sector se podría invertir, en definitiva se ha creado una situación económica difícil en muchas familias y empresas.

Por los motivos expuestos, el Grupo Socialista de este Cabildo no puede apoyar estos Presupuestos y por lo tanto votará en contra de los mismos.

Seguidamente, toma la palabra la **Sra. Consejera de Hacienda**, Doña Isabel Cristina Cejas Acosta, quien, tras diversas interpelaciones al Sr. Presidente, en cuanto a si debe responder a las cuestiones formuladas por los Sres. Consejeros de forma individual o globalmente, la Sra. Consejera inicia su exposición comentando, en relación a la pregunta de porqué se convocó el Pleno hoy, fecha en que todos estábamos de vacaciones, aunque todos sabemos que es voluntad de la Presidencia, es debido a que se tiene interés en aprobar y publicar este Presupuesto lo antes posible, para que no se paralice la actividad administrativa.

A continuación, la Sra. Consejera de Hacienda suspende su intervención, alegando que se encontraba muy nerviosa.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, evidentemente, estamos en el Presupuesto del 2005, y que en cuanto al análisis de las exposiciones realizadas por los Sres. Consejeros, decirles que, efectivamente hay presupuestos a lo largo de los diferentes ejercicios de años anteriores que en unos momentos sube y en otros ha bajado. Se produce por obras con presupuestos importantes y se produce a través de presupuestos de la Corporación, pero no significa que es un presupuesto regular de una Corporación como la nuestra. Se nutre de los recursos del REF, Tasas, aportaciones del Estado, que en estos últimos años ha sido muy importante.

Con respecto a la deuda, decir que, efectivamente, el estar endeudado dentro de los límites de la normativa vigente y bajo el control de los órganos superiores de la Comunidad Autónoma, Ministerio de Hacienda y Economía. Indica que es raro utilizar recursos como adelanto de obras y mejorar los servicios para el ciudadano. Es una medida presupuestaria prevista y es para actuar con mayor rapidez en la ejecución de obras y servicios y que el ciudadano participe de ellos con antelación.

En cuanto a la Bajada de la Virgen, se celebra cada cuatro años y participan en sus actos todas las Instituciones, intentando que sean lo mejor posible. Con las cantidades presupuestadas inicialmente no cubriremos los objetivos, pero a lo largo del ejercicio, con las correspondientes modificaciones, se esperan llegar a cubrir. Se trabaja conjuntamente con los Ayuntamientos, apoyando directamente o en especie.

La queja y desacuerdo del representante del P.S.O.E. la entiende, pues desde su punto de vista a todos nos gustaría hoy estar descansando, pero todos tenemos responsabilidades, máxime siendo hoy día hábil, y pretendemos que este presupuesto pueda ejecutarse lo más pronto posible.

No ha habido premura, se han cumplido los requisitos que marca la normativa vigente. El espacio transcurrido para la Comisión ha sido bastante amplio, es cierto que coincidió con las fiestas, pero es nuestra labor y obligación el dedicarle nuestra atención, para que la máquina administrativa no se ralentice.

En cuanto a la interpretación sobre el sector primario, toda la agricultura de canarias sufre problemas y complicaciones, tienen unas veces bajas y otras altas. Hemos logrado sostener esta situación, y nunca hemos abandonado al sector. No es igual a cuando partíamos de cero, ahora que ya tiene un camino, aunque a veces sea de espinas.

Analizando las inversiones del sector, evolucionan dentro de las dificultades existentes en todos los lugares.

En cuanto a la política de vivienda, a mediados del año pasado, siempre ha sido enlace entre aportaciones y planificación de municipios con el Gobierno Central, ahora

autonómico, por primera vez a través del Instituto Canario de la Vivienda se desarrolla el tema de la vivienda a través de la Comunidad. Nos hemos integrado para buscar una política de desarrollo del suelo en la Isla.

En Territorio y Vivienda, unas veces tienen más que otras. Ahora se están poniendo al día el desarrollo de los diferentes Planes del Plan Insular, como el de extracción de tierra, el del Matorral. Tenemos en marcha el de Turismo, los de Asentamientos Agrícolas están terminados y en espera de redefinición. En cuanto al Plan de Suelo Industrial del Matorral, se está desarrollando.

Si no están en presupuesto como en el año pasado, si muchos de ellos cuentan con aportaciones específicas.

En cuanto a la interpretación de fracaso, manifiesta que no coincide.

Sobre Mercadería, decir que es una empresa en la que se integran las dos cooperativas y cuando se aporta dinero para pérdidas, no es como vd. manifiesta, es una subvención al sector ganadero, para que el pienso sea más económico; no obstante existe la voluntad de buscar con las Cooperativas una reforma del funcionamiento de esta Empresa.

Los Servicios Sociales aumentan en función de nuestros recursos, que son los que son. A todos nos gustaría dotarlos mejor.

El Cabildo tiene compromisos con los Planes Sectoriales, no nos dejan desarrollar otras actuaciones políticas que a todos nos gustaría. Piensa que una vez superado esto, el crédito de abastecimiento de agua y garantizada la comunicación de la Isla de un lado a otro, se tendrá más amplitud para otras actuaciones políticas.

Opina el Sr. Consejero que la isla está paralizada, sin embargo esta presidencia piensa que está normal. Se podía dar un impulso rápido si nos fuéramos a una política desarrollista incontrolada. Indica que estamos avanzando aunque no con la rapidez que a algunos les gustaría.

Defendemos estos Presupuestos como reales, que se adaptan a la normativa vigente.

A continuación, vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, recordándole al Sr. Consejero del P.P. que, con ocasión de la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Económico del 2003, dijo literalmente lo siguiente: *“Hay que pensarlo bien. Esta Corporación, si se comprara con una Empresa, se lleva casi todo su presupuesto en gastos generales. Vive de las transferencias del Gobierno Canario. Nos encontramos con un Presupuesto de 28.300.000 €, casi 5.000 millones de pesetas, con una deuda bárbara.*

*Con este panorama observamos que usted sigue viviendo de las transferencias, porque realmente, poco se puede hacer con dinero propio de la Corporación. Usted tiene comprometido el futuro de los herreños.”*

Por ello le dice al Sr. Consejero del P.P. que no le discuta, pues coinciden en sus manifestaciones.

No discute aspectos técnicos, pero hecha en falta una serie de obras, que se podrían incluir, disminuyendo otras partidas como la de la Revista del Cabildo, la Bajada de la Virgen, pues en ésta el Cabildo debe colaborar y ya está; para el Día de Canarias son 60 mil euros, sabe que es del Gobierno de Canarias, pero piensa que sería mejor invertir parte de esta cantidad en otras cosas; en protocolo, para actuaciones

diversas, el Portavoz del P.N.C. preguntó por la partida de dietas para cargos directivos del Consejo Insular de Aguas, para qué son.

En cuanto a que la Isla está paralizada, todos sabemos que está frenada, al no saber donde se puede invertir. Hay que dar más prioridad que la que se dio para sacar este Pleno.

En cuanto a nuestras obligaciones y deberes, manifiesta que nunca ha fallado a una Comisión ni a un Pleno, salvo posiblemente en el mes de sus vacaciones. Le ha dado lo mismo que sea un sábado, siempre vendría. Indica que no dijo le gustara estar de vacaciones y que por eso estaba en desacuerdo con la fecha de la convocatoria.

Concluye manifestando que el Presupuesto se ha elaborado con los criterios del grupo de Gobierno y que no se han hecho aportaciones porque no se les ha dado la oportunidad.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que el Sr. Consejero del P.S.O.E. lo pone como una cuestión negativa y que él lo ve positivo el que se cuente con actuaciones y recursos del Gobierno de Canarias y del Estado.

El Presupuesto es real, según la participación en los arbitrios y lo regulado por Ley. Lo demás que se consigue es por los trabajos que se realizan con otras corporaciones, para obtener recursos de los gobiernos, por ello unas veces se dispone de unas cantidades y en otras ocasiones de otras.

Los Presupuestos recogen lo que es firme, lo demás son aportaciones externas por planes sectoriales, por convenios o por otro tipo de actuaciones realizadas para obtener mayores recursos de los que se obtienen con normalidad.

En cuanto a la revista del Cabildo, se hace y se lleva al ciudadano para que conozca los planteamientos de los Consejeros, para que sepa la actividad realizada por la Corporación, y no le debe preocupar el que esta información llegue al ciudadano.

Sobre la Bajada de la Virgen, decir que es una fiesta insular, de todos los herreños y cada institución tiene el protagonismo legado por los antepasados. En estos momentos son muchas las Corporaciones que intervienen, ya que esta fiesta, partiendo de la Dehesa, llega a toda la Isla, la Bajada es una fiesta insular.

En cuanto al día de Canarias, indica que a través de cualquier grupo se puede presentar una iniciativa para que no se celebre este día, y que el dinero que aportan se dedique a otras cosas. Es una aportación que realiza el gobierno para que todos celebren esta fiesta de la Comunidad, al igual que las fiestas a nivel estatal.

Sobre las dietas para Cargos Directivos en Recursos Hidráulicos, recuerda que tienen cerca de 29 miembros, a quienes les corresponde las dietas por asistencia a reuniones.

Hasta hace un momento, teníamos la Isla paralizada, ahora parece que sólo está frenada y los planeamientos son prioritarios. Está de acuerdo, pero lo tenemos bastante adelantado y el Sr. Consejero sabe que es complejo, se tiene que corregir y analizar por toda la Corporación, tenemos unos plazos que cumplir. Piensa que si se trae lo que se tiene dirían que es por imposición y lo que se quiere es hacerlo lo más abierto posible, lo que ocasiona estos retrasos.

En cuanto a la celebración del Pleno, indica el Sr. Presidente que su comentario fue que a él también le gustaría descansar, y lo manifestó sin recriminar nada. El Pleno

se convocó para hoy por ser el día más oportuno, y primando la necesidad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, matizando que no pone en cuestión la negociación del tema de obras del Gobierno de Canarias, salvo que se infla el Presupuesto del Cabildo con este dinero.

Sobre la revista del Cabildo, no dice que se retire, pero sí está preocupado en que debe ser para manifestar el día a día de la Corporación y raramente se recogen iniciativas que aportan, sólo en algunas ocasiones, muy pocas, y tenemos derecho a que se recojan. Tampoco dice que se retiren, sino que se reduzcan y empleen en otras cosas, como Patronato de Música, La Bajada, que es una fiesta insular, pero la organización es del Ayuntamiento de Valverde; piensa que el Cabildo si ha de estar presente pero colaborando.

En cuanto al Día de Canarias, insinúa que mandemos una proposición para que se quite, y lo único que comentó es que se podría utilizar una parte para otras partidas.

Sobre que la Isla está frenada, sólo tiene que preguntar en Bares, Comercios y constructoras, la Isla está paralizada.

Esperamos que a lo largo del año haya muchas iniciativas que se podrán presentar y nos darán la razón.

Está de acuerdo en que tienen diferentes criterios, y le ruega a la Presidencia no interprete sus palabras ni ponga en su boca cosas que no ha dicho.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que esa es su interpretación. El Sr. Consejero dice que el presupuesto está inflado y esta Presidencia piensa que es real y que cumple con las previsiones legales, trabajo, convenios, ingresos reales....

En cuanto a la revista del Cabildo, no sabe si en todo su contenido se hace referencia a este o aquél grupo, incluye la ejecución diaria de obras de la Corporación, pero el objetivo que usted plantea no es el que tiene esta revista; si hay mociones se recogen cuando se aprueban por la Corporación.

Sobre la Bajada, no estamos en 1700 sino en el 2005, y corresponde organizar la fiesta a todas las instituciones de la Isla y grupos y asociaciones de cada pueblo, y no es un patrimonio específico de una determinada institución pública. Cada una tiene su responsabilidad y la fiesta es Insular.

**EL PLENO, con nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.) y tres votos en contra (2 P.S.O.E. y 1 P.N.C.), ACUERDA:**

**1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio Económico del 2005, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, el Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro y el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Insular de Servicios "El Meridiano S.A.U.", cuyos resúmenes por capítulos, son los siguientes:**

### **CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

<b>ESTADO DE INGRESOS:</b>		<b>IMPORTE</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS:	61.845,39
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS:	12.842.932,95
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS:	899.812,53
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	9.464.620,45
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES:	6.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	21.756.437,81
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS:	77.500,00
<b>TOTAL:</b>		<b>45.109.149,13</b>

<b>ESTADO DE GASTOS:</b>		<b>IMPORTE</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL:	6.960.201,12
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS:	6.240.073,46
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS:	773.131,59
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	8.142.928,60
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES:	18.148.765,86
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	486.144,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	75.000.000
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	4.282.904,50
<b>TOTAL:</b>		<b>45.109.149,13</b>

### **CONSEJO INSULAR DE AGUAS**

<b>ESTADO DE INGRESOS:</b>		<b>IMPORTE</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
Capítulo IV. Transferencias corrientes:		326.059,49
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
Capítulo VII. Transferencias de Capital:		299.144,00
Capítulo VIII. Activos Financieros:		6.300,00
<b>TOTAL:</b>		<b>631.503,49</b>

<b>ESTADO DE GASTOS:</b>		<b>IMPORTE</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
Capítulo I. Gastos de Personal:		238.345,17
Capítulo II. Gastos en Bienes y Servicio Corrientes:		85.879,32
Capítulo IV. Transferencias Corrientes		1.835,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
Capítulo VI. Inversiones Reales:		244.834,00

Capítulo VII. Subvenciones de Capital:	54.310,00
Capítulo VIII. Activos Financieros:	6.300,00
<b>TOTAL:</b>	<b>631.503,49</b>

### **ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO**

<b>ESTADO DE INGRESOS:</b>	<b>IMPORTE</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES:	
Capítulo IV. Transferencias corrientes:	2.249.254,23
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
Capítulo VIII. Activos Financieros:	18.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2.267.254,23</b>

<b>ESTADO DE GASTOS:</b>	<b>IMPORTE</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES:	
Capítulo I. Gastos de Personal:	1.490.862,98
Capítulo II. Gastos en Bienes y Servicios:	664.447,01
Capítulo IV. Transferencias Corrientes:	75.444,24
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
Capítulo VI. Inversiones Reales:	18.500,00
Capítulo VIII. Activos Financieros:	18.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2.267.254,23</b>

### **EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS “MERIDIANO S.A.U.”**

<b>ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS:</b>	<b>IMPORTE</b>
Ingresos de Explotación:	1.222.300,50
Total Gastos de Explotación:	1.188.193,65
Total Gastos Financieros:	3.506,85
Resultado del Ejercicio:	30.600,00

<b>ESTADO DE DOTACIONES Y ESTADO DE RECURSOS:</b>	<b>IMPORTE</b>
Estado de Dotaciones:	30.600,00
Estado de Recursos:	40.170,48

**2.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, integradas por 41 artículos, 2 disposiciones adicionales y 4 disposiciones finales.**

**3.- Aprobar, conforme establece el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes, la plantilla comprensiva de la Relación de los Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios y Personal Laboral, que se relacionan en los Anexos I, II y III.**



**4.- Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.**

**5.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sí en el plazo señalado no se hubieran presentado reclamaciones.**

**6.- El Presupuesto General para el Ejercicio Económico del 2005, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, el Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro y el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Insular de Servicios "El Meridiano S.A.", , así como las respectivas R.P.T., definitivamente aprobados habrán de publicarse nuevamente en el B.O.P., resumido por capítulos, y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias.**

**7.- El Presupuesto entrará en vigor, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 39/88, de 28 de diciembre.**

<b>02.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.</b>
---

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 4 de enero de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 23 de diciembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con el fin de establecer el régimen jurídico aplicable a las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de El Hierro, en el marco definido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha procedido a la elaboración de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, cuyo texto se adjunta a esta propuesta como Anexo I.

En base a los antecedentes expuestos, se **PROPONE**

**1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.**

2.- Someter la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada.”

Visto, asimismo, el Texto de la citada Ordenanza, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“ORDENANZA GENERAL REGULADORA  
DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO”**

- **TITULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES**
  - **CAPÍTULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.**
    - **Artículo 1.-** Objeto.
    - **Artículo 2.-** Concepto de subvención..
  - **CAPÍTULO II.- DISPOSICIONES COMUNES.**
    - **Artículo 3.-** Principios generales.
    - **Artículo 4.-** Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones.
    - **Artículo 5.-** Órgano competente para la aprobación de las bases específicas.
    - **Artículo 6.-** Beneficiarios.
    - **Artículo 7.-** Entidades colaboradoras.
    - **Artículo 8.-** Convenio de colaboración con Entidades Colaboradoras.
    - **Artículo 9.-** Contenido de las Bases reguladoras.
    - **Artículo 10.-** Publicidad de las subvenciones concedidas.
- **TITULO I. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**
  - **CAPÍTULO I.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**
    - **Artículo 11.-** Procedimiento de concesión de subvenciones.
  - **CAPÍTULO II.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**
    - **Artículo 12.-** Disposiciones Generales.
    - **Artículo 13.-** Ordenación e instrucción del procedimiento de concesión.
    - **Artículo 14.-** Resolución.
    - **Artículo 15.-** Plazo del procedimiento.
  - **CAPÍTULO III.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.**
    - **Artículo 16.-** Procedimiento de concesión directa.
    - **Artículo 17.-** Subvenciones nominativas.

- **Artículo 18.-** Subvenciones excepcionales de interés público, social, económico o humanitario.
- **CAPÍTULO IV.- DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PÚBLICA.**
  - **Artículo 19.-** Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.
  - **Artículo 20.-** Justificación de las subvenciones públicas.
  - **Artículo 21.-** Procedimiento de pago.
- **TITULO II. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**
  - **Artículo 22.-** Invalidez de la resolución de concesión.
  - **Artículo 23.-** Reintegro de subvenciones.
  - **Artículo 24.-** Prescripción.
  - **Artículo 25.-** Procedimiento de reintegro.
- **TITULO III. DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.**
  - **Artículo 26.-** Control financiero de las subvenciones.
- **TITULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE SUBVENCIONES.**
  - **Artículo 27.-** Infracciones y sanciones administrativas.
- **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**
- **DISPOSICIÓN FINAL.**

**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE  
SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

**TITULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES.**

**CAPÍTULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

**Artículo 1. Objeto.**

Constituye el objeto de esta Ordenanza General el establecer el régimen jurídico aplicable a las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de El Hierro, en el marco definido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003).

## **Artículo 2. Concepto de subvención.**

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por el Cabildo Insular de El Hierro a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 y, por tanto, de esta Ordenanza:

- Las transferencias a otras Administraciones Públicas.
- Las aportaciones a los Organismos Autónomos de la Entidad Local, que tendrán la consideración de transferencias.
- Las aportaciones Empresas Públicas pertenecientes al Cabildo Insular de El Hierro, destinadas a financiar globalmente su actividad en el ámbito de sus competencias, que tendrán la consideración de transferencias.
- Los premios que conceda la Corporación en el ejercicio de sus competencias.

## **CAPÍTULO II. DISPOSICIONES COMUNES.**

### **Artículo 3. Principios generales.**

El Cabildo Insular de El Hierro deberá concretar al principio de cada ejercicio presupuestario un plan estratégico de subvenciones, con los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación; el plazo necesario para su consecución; los costes previsibles y sus fuentes de financiación; supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La gestión de las subvenciones a que se refiere esta Ordenanza se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### **Artículo 4. Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones.**

Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ordenanza y en la Ley 38/2003.

El otorgamiento de subvenciones por el Cabildo Insular de El Hierro deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y la ley 38/2003.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de la Corporación y se remitirá anuncio de su aprobación al Boletín Oficial de la Provincia.

#### **Artículo 5. Órgano competente para la aprobación de las bases específicas.**

La competencia para la aprobación de las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones corresponde:

- a) Al Consejo de Gobierno Insular, con carácter general.
- b) Al Pleno de la Corporación, las bases reguladoras de subvenciones que tengan carácter plurianual.

#### **Artículo 6. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones:

1.- Las personas físicas y jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la primera, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

2.- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o se

encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, siempre que se prevea en las bases reguladoras.

En este caso, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

### **Artículo 7. Entidades colaboradoras.**

1.- Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

2.- Podrán ser consideradas entidades colaboradoras los organismos y demás entes públicos, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones Públicas, organismos o entes de derecho público y las asociaciones a que se refiere la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan.

En relación a los requisitos para obtener la condición de entidad colaboradora y sus obligaciones habrá que estar a lo regulado en la Ley 38/2003 (artículos 13 y 15).

### **Artículo 8. Convenio de colaboración con las Entidades Colaboradoras.**

1.- Se formalizará un convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y la Entidad Colaboradora, en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

2.- El convenio de colaboración no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial y sin que, en conjunto, la duración total del convenio de colaboración pueda exceder de seis años.

No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la subsidiación de préstamos, la vigencia del convenio podrá prolongarse hasta la total cancelación de los préstamos.

3.- El convenio de colaboración deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de la colaboración y de la entidad colaboradora.

b) Identificación de la normativa reguladora especial de las subvenciones que van a ser gestionadas por la entidad colaboradora.

c) Plazo de duración del convenio de colaboración.

- d) Medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del órgano administrativo concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- e) Requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones.
- f) En caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, determinación del período de entrega de los fondos a la entidad colaboradora y de las condiciones de depósito de los fondos recibidos hasta su entrega posterior a los beneficiarios.
- g) En caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, condiciones de entrega a los beneficiarios de las subvenciones concedidas por el órgano administrativo concedente.
- h) Forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones y requisitos para la verificación de la misma.
- i) Plazo y forma de presentación de la justificación de las subvenciones a aportar por los beneficiarios y, en caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, de acreditación por parte de la entidad colaboradora de la entrega de los fondos a los beneficiarios.
- j) Determinación de los libros y registros contables específicos que debe llevar la entidad colaboradora para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.
- k) Obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.
- l) Obligación de la entidad colaboradora de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la ley 38/2003.
- m) Compensación económica que, en su caso, se fije a favor de la entidad colaboradora.

Cuando las entidades colaboradoras sean personas sujetas a derecho privado, se seleccionarán previamente mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y la colaboración se formalizará mediante convenio, salvo que por objeto de la colaboración resulte de aplicación plena el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

El contrato, que incluirá necesariamente el contenido mínimo previsto en el apartado 3 de este artículo, así como el que resulte preceptivo de acuerdo con la normativa reguladora de los contratos administrativos, deberá hacer mención expresa al sometimiento del contratista al resto de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras por esta Ordenanza y por la Ley 38/2003.

### **Artículo 9. Contenido de las Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de concesión de las subvenciones concretarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Procedimiento de concesión de la subvención.
- b) Definición del objeto y finalidad de la subvención.
- c) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y forma de acreditarlos, así como todos los documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud,
- d) Mención expresa de que en el caso de que los beneficiarios sean los regulados en el artículo 6.2 de esta Ordenanza, la agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la ley 38/2003.
- e) La forma de acreditar el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- f) Forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes, conforme al modelo que se apruebe, que deberá contener una mención expresa de que la presentación de las solicitudes por parte de los interesados supone la aceptación de las condiciones reguladas en las bases.
- g) Criterios objetivos del otorgamiento de la subvención y ponderación de los mismos o cuantía individualizada de la subvención y criterios para su determinación.
- h) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.
- i) Plazo de resolución y notificación del procedimiento de concesión.
- j) Plazo de realización de la actividad subvencionada.
- k) Plazo de justificación, que como norma general no podrá superar los tres meses desde la finalización del plazo de realización de la actividad.
- l) Forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, con arreglo a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003.
- m) Forma en que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o rinc.ones de cualquier tipo que sea objeto de subvención.
- n) Mención expresa de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.



- o) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- p) Mención expresa de que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- q) Otras circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- r) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones a conceder dentro de los créditos disponibles.
- s) Medidas de garantía que se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y depósito y procedimiento de cancelación, que se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolle la Ley 38/2003.
- t) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios.
- u) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.
- v) Excepciones a la obligación general de publicar el acuerdo de las subvenciones concedidas.

#### **Artículo 10. Publicidad de las subvenciones concedidas.**

Los órganos administrativos concedentes publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación copia del acuerdo por el que se resuelve el otorgamiento de la subvención.

No será necesaria cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y haya sido previsto en las bases reguladoras.

### **TITULO I. PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y GESTION DE LAS SUBVENCIONES.**

#### **CAPITULO I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION.**

##### **Artículo 11. Procedimiento de concesión de subvenciones.**

- a) El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en el Cabildo Insular de El Hierro se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta Ordenanza, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de

las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras, y adjudicar, con el límite fijado en las bases dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

b) Con carácter excepcional se podrán conceder subvenciones de manera directa tal y como se establece en la Ley 38/2003 y en el Capítulo III de esta Ordenanza.

## **CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

### **Artículo 12. Disposiciones Generales.**

1.- El procedimiento para la concesión de subvenciones se establecerá en las bases reguladoras aprobadas por el órgano competente, establecido en el artículo 5º.

2.- Las bases reguladoras tendrán necesariamente el contenido establecido en el artículo 9º de esta ordenanza, siendo asimismo de aplicación la ley 38/2003 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otra normativa sectorial que fuera de aplicación por el objeto de las bases.

3.- Se podrán aprobar las bases con carácter anticipado, en el ejercicio anterior al de su otorgamiento, condicionando la misma a la existencia de crédito adecuado y suficiente. No obstante, en ningún caso podrá otorgarse la subvención sin la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.- Las bases reguladoras entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que en ellas se establezca un plazo distinto.

### **Artículo 13. Ordenación e instrucción del procedimiento de concesión.**

1.- Las actividades de ordenación e instrucción comprenderán, con carácter general, la tramitación de la subvención por los órganos gestores, conforme a la normativa de aplicación.

2.- Los órganos gestores podrán solicitar cuantos informes estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención.

3.- Las solicitudes deberán ser evaluadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases reguladoras

4.- Los órganos gestores elevarán propuesta de resolución al órgano competente, en los mismos términos establecidos en el artículo 14.2 de esta ordenanza.

#### **Artículo 14. Resolución.**

1.- El órgano competente para resolver el otorgamiento de subvenciones será el designado en las bases reguladoras, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, por razón de la materia.

2.- La resolución deberá contener: el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, su cuantía, resultado de la evaluación y los criterios objetivos de valoración seguidos para efectuarla, con mención expresa de las obligaciones a cumplir por el beneficiario, de conformidad con las bases reguladoras.

#### **Artículo 15. Plazo del procedimiento.**

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que las bases reguladoras dispongan otro plazo.

2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### **CAPÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.**

#### **Artículo 16. Procedimiento de concesión directa.**

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Nominativas: Las consignadas inicialmente en los Presupuestos del Cabildo Insular de El Hierro y las procedentes de modificaciones de crédito de competencia plenaria que se acuerden durante el ejercicio presupuestario para un beneficiario determinado, con mención expresa de la actividad a subvencionar.

b) Legales: Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestas a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación, de acuerdo con su propia normativa.

c) Excepcionales: Aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

#### **Artículo 17. Subvenciones nominativas.**

##### **1.-Órgano competente:**

El órgano competente para la concesión de subvenciones nominativas será el establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

##### **2.- Contenido del expediente:**

a.- Documentos acreditativos de la personalidad del beneficiario y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

b.- Memoria de actividades a realizar.

c.- Previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar.

d.- Declaración jurada de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro Organismo, Entidad o Particular y, en caso contrario, importe y Organismo que la hubiera concedido, de tal manera que la suma de las subvenciones obtenidas no supere el coste de la actividad objeto de subvención.

e.- Acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

f.- Acreditación de no tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Cabildo.

### 3.- Procedimiento:

Los servicios gestores elevarán al órgano competente la propuesta de resolución con los siguientes extremos:

a.- Definición del objeto de la subvención.

b.- Personas o Entidades Beneficiarias.

c.- Requisitos que deben cumplir.

d.- Plazo para la ejecución de la actividad

e.- Naturaleza de los justificantes y el plazo para la presentación de los mismos, con arreglo a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003.

### 4.- Resolución:

La resolución de concesión de las subvenciones nominativas deberá contener, como mínimo, los mismos extremos que la propuesta de resolución, con indicación expresa de la aceptación por parte del beneficiario si en el plazo de diez días a partir de la notificación no se opusiera a la misma.

## **Artículo 18. Subvenciones excepcionales de interés público, social, económico o humanitario.**

### 1.-Órgano competente:

El órgano competente para la concesión de este tipo de subvenciones será el establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

### 2.- Contenido del expediente:

a.- Indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario

b.- Indicación de la dificultad de convocatoria pública que justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión.

c.- Documentos acreditativos de la personalidad del beneficiario y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

d.- Memoria de actividades a realizar.

e.- Previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar.

f.- Declaración jurada de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro Organismo, Entidad o Particular y, en caso contrario, importe y Organismo que la hubiera concedido, de tal manera que la suma de las subvenciones obtenidas no supere el coste de la actividad objeto de subvención.

g.- Acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

h.- Acreditación de no tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Cabildo.

### 3.- Procedimiento:

Los servicios gestores elevarán al órgano competente la propuesta de resolución con los siguientes extremos:

a.- Definición del objeto de la subvención.

b.- Personas o Entidades Beneficiarias.

c.- Declaración del carácter singular y de la existencia de razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y de la dificultad de convocatoria pública que justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión.

d.- Requisitos que deben cumplir.

e.- Plazo para la ejecución de la actividad

f.- Naturaleza de los justificantes y el plazo para la presentación de los mismos, con arreglo a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003.

### 4.- Resolución:

La resolución de concesión de las subvenciones excepcionales deberá contener, como mínimo, los mismos extremos que la propuesta de resolución, con indicación expresa de la aceptación por parte del beneficiario si en el plazo de diez días a partir de la notificación, no se opusiera a la misma.

## **CAPITULO IV. DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION Y JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION PUBLICA.**

### **Artículo 19. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.**

A los efectos de esta Ordenanza se entiende que el beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

En relación al régimen aplicable a la subcontratación habrá de estarse a lo previsto en la Ley 38/2003.

#### **Artículo 20. Justificación de las subvenciones públicas.**

Los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, que se documentará de la manera que se determine en las bases reguladoras o en las resoluciones de concesión directa.

Las subvenciones concedidas por el Cabildo Insular de El Hierro a otras Administraciones Públicas, podrán justificarse mediante un certificado del Secretario o Interventor de la Administración beneficiaria, en el que se acrediten los siguientes extremos:

a.- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

b.- Gastos efectuados.

c.- Subvenciones recibidas para la misma finalidad.

d.- Ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad.

Los documentos justificativos deberán dirigirse al Servicio que ha gestionado la concesión de la subvención.

Se requerirá que por el responsable del Servicio o Departamento Gestor se acredite que se ha cumplido con el objeto de la subvención, con las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión y que la justificación y los gastos subvencionados son conformes con los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003.

#### **Artículo 21. Procedimiento de pago.**

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en la Ley 38/2003

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías, en su caso, deberán preverse expresamente en las bases reguladoras de la subvención.

La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en las bases reguladoras de la subvención.

## **TITULO II. DEL REINTEGRO DE DE SUBVENCIONES**

### **Artículo 22. Invalidez de la resolución de concesión.**

1. Son causas de nulidad de la resolución de concesión:
  - a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
  - b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General Presupuestaria y las demás normas de igual carácter de las Administraciones públicas sujetas a la Ley 38/2003.
2. Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión las demás infracciones del ordenamiento jurídico, y, en especial, de las reglas contenidas en la Ley 38/2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos mencionados en los apartados anteriores, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.
5. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en la ley 38/2003.

### **Artículo 23. Reintegro de subvenciones.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la Ley 38/2003.

### **Artículo 24. Prescripción.**

1. Prescribirá a los cuatro años el derecho del Cabildo Insular de El Hierro a reconocer o liquidar el reintegro.
2. Este plazo se computará, en cada caso:
  - a) Desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora.

b) Desde el momento de la concesión, en el supuesto previsto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003.

c) En el supuesto de que se hubieran establecido condiciones u obligaciones que debieran ser cumplidas o mantenidas por parte del beneficiario o entidad colaboradora durante un período determinado de tiempo, desde el momento en que venció dicho plazo.

3. El cómputo del plazo de prescripción se interrumpirá:

a) Por cualquier acción de la Administración, realizada con conocimiento formal del beneficiario o de la entidad colaboradora, conducente a determinar la existencia de alguna de las causas de reintegro.

b) Por la interposición de recursos de cualquier clase, por la remisión del tanto de culpa a la jurisdicción penal o por la presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal, así como por las actuaciones realizadas con conocimiento formal del beneficiario o de la entidad colaboradora en el curso de dichos recursos.

c) Por cualquier actuación fehaciente del beneficiario o de la entidad colaboradora conducente a la liquidación de la subvención o del reintegro.

#### **Artículo 25. Procedimiento de reintegro:**

1.- El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario o entidad colaboradora el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en esta Ordenanza, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003

El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003 y en sus disposiciones de desarrollo.

2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General del Cabildo Insular de El Hierro.

3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y



sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

5. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa

### **TITULO III. DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.**

#### **Artículo 26. Control financiero de las subvenciones.**

El control financiero se ejercerá por la Intervención General del Cabildo Insular de El Hierro, respecto de los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

El control financiero tendrá por objeto verificar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la ley 38/2003.
- f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

### **TITULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE SUBVENCIONES.**

#### **Artículo 27. Infracciones y sanciones administrativas.**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003 y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias.

La tipificación de sanciones y su graduación en materia de subvenciones será la prevista en la Ley 38/2003.

#### **DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.**

En lo no previsto en esta ordenanza general se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003.

### **DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza General de Subvenciones entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E. y del P.N.C., dictamina favorablemente:**

- 1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.**
- 2.- Someter la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.**
- 3.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que no está de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, apartado 2º, en cuanto a que si vence el plazo, se legitima al interesado para saber que está desistida su petición.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que está así en la Ley. La Ordenanza está elaborada según el marco general de La Ley, sólo la desarrolla.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que se ratifica en lo dicho en la Comisión Informativa.

Interviene seguidamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que el artículo señalado por el Sr. Portavoz del P.N.C. le parece que produce indefensión para el interesado; asimismo, en cuanto al artículo 5, relativo a los órganos competentes para resolver, plantea la posibilidad de cambiar el apartado a) y poner “Comisión integrada por Portavoces”.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, antes de ir al órgano ejecutivo para su resolución, ha de pasar por la Comisión Informativa correspondiente, donde están representados todos los miembros de la Corporación.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, planteando que, si no se va a recoger la propuesta, que sólo sea Pleno el órgano competente, porque en el Consejo de Gobierno no están representados todos los partidos políticos.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que sí lo están en la Comisión Informativa que, previamente, ha de emitir el correspondiente dictamen.

Por el **Sr. Portavoz del P.N.C.** se manifiesta que podría recogerse en el artículo 5 que, previamente, ha de dictaminarse por la Comisión Informativa.

**EL PLENO, con nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.) y tres votos en contra (2 P.S.O.E. y 1 P.N.C.), ACUERDA:**

- 1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.**
- 2.- Someter la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.**
- 3.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada.”**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando, en explicación de voto, que se ha pronunciado en contra por los motivos expuestos anteriormente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Doña Midalia Quintero Machín.**

## ANEXO I

### R.P.T. EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			VZNC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			TITULACION ESPECÍFICA	UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSSES	COMPL ESPECÍFIC				ADSCRIPCIÓN A				
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
00.01	Administrativo	21		8.065,32	F	LOC CIH	C.M.	C	Administración General	Administrativa	Bachiller superior o equivalente/ FP2/ Graduado escolar/ FPI	Presidencia
00.02	Auxiliar Administrativo	15		3.915,56	F	LOC CIH	C.M.	D		Auxiliares	Graduado escolar/ FPI	Presidencia
00.03	Jefe de Gabinete de Comunicaciones				L	LOC CIH	C.M.	AI	Administración General		Licenciado en Ciencias de la Información	Presidencia
00.04	Auxiliar Administrativo		9.339,84		L	LOC.CIH	C. Col.	E-VI			Graduado escolar/FP 1	Presidencia
00.05	Auxiliar Administrativo		3.113,40		L	LOC.CIH	C. Col.	E-VI			Graduado escolar/FP 1	Presidencia
00.06	Bedel				L	LOC CIH	C. Col.	AVI			S. CONV.	Presidencia
01.01	Secretario	30		16.955,83	F	LOC CIH	HN	A				Secretaría
01.02	Jefe Servicio Secretaría Técnica	28		13.300,97	F	LOC CIH	C.M.	A	Administración General	Técnica, Técnico superior	Licenciado en Derecho	Secretaría
01.03	Jefe Sección Asuntos Generales	26		13.300,97	F	LOC CIH	C.M.	A	Administración General	Técnica, Técnico superior	Licenciado en Derecho	Secretaría
01.04	Jefe Sección Secretaria	26		13.300,97	F	LOC CIH	C.M.	A	Administración General	Técnica, Técnico superior	Licenciado en Derecho	Secretaría
01.05	Jefe Negociado Secretaría	22		11.583,08	F	LOC CIH	C.M.	C	Administración General	Gestión o Administrativa	Diplomado universitario/ Bachiller superior/ FP2	Secretaría
01.06	Jefe Negociado Personal	22		11.583,08	F	LOC CIH	C.M.	C	Administración General	Gestión o Administrativa	Diplomado universitario/ FP 2	Secretaría
01.07	Administrativo Personal	21		6.028,82	F	LOC CIH	C.M.	C	Administración General	Administrativa	Bachiller superior/ FP2	Secretaría
01.08	Jefe Negociado Secretaría Técnica	21		6.028,82	F	LOC CIH	C.M.	C	Administración General	Administrativa	Bachiller superior/ FP2	Secretaría
01.09	Auxiliar Información y Registro	16		4.322,44	F	LOC CIH	C.M.	D	Administración General	Auxiliar	Graduado escolar/ FP1	Secretaría
01.10	Auxiliar Secretaría	15		3.916,59	F	LOC CIH	C.M.	D	Administración General	Auxiliar	Graduado escolar/ FP1	Secretaría
01.11	Auxiliar Recursos Humanos	15		3.014,23	F	LOC CIH	C.M.	D	Administración General	Auxiliar	Graduado escolar/ FP1	Secretaría
01.12	Auxiliar Asuntos Generales	14		3.014,23	F	LOC CIH	C.M.	D	Administración General	Auxiliar	Graduado escolar/ FP1	Secretaría
01.13	Técnico Administración General	26		11.358,60	F	LOC CIH	C.M.	A	Administración General	Técnica	Licenciado en Dcho	Secretaría
01.14	Jefe Negociado Contratación	22		11.583,08	F	LOC CIH	C.M.	C	Administración General	Gestión Administrativa	Diplomado Universitario/FP2	Servicios Generales
01.15	Auxiliar Contratación	16		5.424,04	F	LOC CIH	C.M.	D	Administración General	Auxiliar	Graduado escolar/ FP1	Servicios Generales
01.16	Auxiliar Contratación	15		3.014,23	F	LOC CIH	C.M.	D	Administración General	Auxiliar	Graduado escolar/ FP1	Servicios Generales
01.17	Auxiliar Administrativo		3.675,12		L	LOC CIH	C.Col.	EVI			S.CONV.	Secretaría
01.18	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C. Col.	EVI			S.CONV.	Secretaría
01.19	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C.Col.	EVI			S.CONV.	Secretaría
01.20	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C.Col.	EVI			S.CONV.	Secretaría
01.21	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C. Col.	EVI			S.CONV.	Secretaría

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						UNIDAD	
		NIV	OTROS PLUSSES	COMPL. ESPECÍFIC	VTNC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A				TITULACION ESPECÍFICA
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
01.22	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C.Col	EVI			S.CONV.	Servicios Generales
01.23	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C.Col	EVI			S.CONV.	Servicios Generales
01.24	Encargado		1.500,60		L	LOC CIH	C.Col	EVI			S.CONV	Mantenimiento
01.25	Carpintero		750,36		L	LOC CIH	C.Col	EV			S. CONV	Mantenimiento
01.26	Oficial 1ª		750,36		L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Mantenimiento
01.27	Oficial 1ª		750,36		L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Mantenimiento
01.28	Oficial 2ª		750,36		L	LOC CIH	C.Col	BVII			S. CONV.	Mantenimiento
01.29	Oficial 2ª				L	LOC CIH	C.Col	BVII			S. CONV.	Mantenimiento
01.30	Oficial 1ª				L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Almacén-Parque Móvil
01.31	Oficial 1ª		2.432,16		L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Almacén-Parque Móvil
01.32	Oficial 1ª				L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Almacén-Parque Móvil
01.33	Oficial 1ª		2.925,84		L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Almacén-Parque Móvil
02.01	Auxiliar Administrativo	14		7.963,32	F	LOC CIH	LO/CO	D	Administración General	Auxiliar	Graduado escolar/FP1	Servicios Sociales y Sanidad
03.01	Inspector de Patrimonio	24		7.384,52	F	LOC CIH	C.Col	A	Administración Especial		Licenciado Geografía / historia	Educación y Cultura
03.02	Técnico Gestión, Educación y Cultura	22		6.461,38	F	LOC CIH	C.Col	B	Administración General	Gestión	Diplomado en Empresariales	Educación y Cultura
03.03	Jefe Negociado Educación y Cultura	21		6.028,82	F	LOC CIH	C.M	C	Administración General	Administrativa	Bachiller Superior/FP2	Educación y Cultura
03.04	Auxiliar Administrativo Patrimonio	14		2.538,46	F				Administración General		Graduado Escolar/FP1	Educación y Cultura
03.05	Titulado Superior Patrimonio				L	LOC CIH	C.Col	AI			S. CONV.	Educación y Cultura
03.06	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C.Col	EVI			S. CONV.	Educación y Cultura
03.07	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C.Col	EVI			S. CONV.	Educación y Cultura
03.08	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C.Col	EVI			S. CONV.	Educación y Cultura
03.09	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C.Col	EVI			S. CONV.	Educación y Cultura
03.10	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C.Col	EVI			S. CONV.	Educación y Cultura
03.11	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C.Col	EVI			Graduado escolar/FP1	Educación y Cultura
03.12	Vigilante Museo-Artesanía				L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S. CONV	Educación y Cultura
04.01	Técnico Superior Deportes				L	LOC CIH	C.Col	AI			S. CONV.	Juventud y Deportes
04.02	Promotor Deportivo				L	LOC CIH	C.Col	DIV			S. CONV	Juventud y Deportes
04.03	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C.Col	EVI			S. CONV.	Juventud y Deportes
04.04	Promotor Deportivo				L	LOC CIH	C.Col	EVI			S.CONV.	Juventud y Deportes
05.01	Encargado de Obras		2.251,08		L	LOC CIH	C.Col	DV			S. CONV	Obras Públicas

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						UNIDAD	
		NIV	OTROS PLUSSES	COMPL. ESPECIFIC	VTNC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A				TITULACION ESPECIFICA
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
05.02	Capataz Caminero		2.067,12		L	LOC CIH	C.Col	EVI			S. CONV.	Obras Públicas
05.03	Oficial 1ª				L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Obras Públicas
05.04	Oficial 1ª				L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Obras Públicas
05.05	Capataz Tractorista		5.604,60		L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Obras Públicas
05.06	Tractorista		2.925,84		L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Obras Públicas
05.07	Peón Caminero		750,36		L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S. CONV.	Obras Públicas
05.08	Peón Caminero		750,36		L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S. CONV.	Obras Públicas
05.09	Peón Caminero		750,36		L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S. CONV.	Obras Públicas
06.01	Auxiliar Técnico Recursos Hidráulicos (Jefe de Grupo)		2.639,64		L	LOC CIH	C.Col	DIV			S. CONV.	Recursos Hidráulicos
06.02	Auxiliar Técnico Recursos Hidráulicos		1.874,28		L	LOC CIH	C.Col	DIV			S. CONV.	Recursos Hidráulicos
06.03	Auxiliar Técnico Recursos Hidráulicos		1.874,28		L	LOC CIH	C.Col	DIV			S. CONV.	Recursos Hidráulicos
07.01	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C.Col	EVI			S. CONV.	Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia
07.02	Oficial 2ª				L	LOC CIH	C.Col	BVII			S. CONV.	Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia
07.03	Oficial 2ª				L	LOC CIH	C.Col	BVII			S. CONV.	Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia
07.04	Oficial 2ª				L	LOC CIH	C.Col	BVII			S. CONV.	Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia
07.05	Peón Vigilancia Medioambiental				L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S. CONV.	Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia
07.06	Peón Vigilancia Medioambiental				L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S. CONV.	Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia
07.07	Ingeniero Técnico Residuos Sólidos				L	LOC CIH	C.Col	BII			S. CONV.	Residuos Sólidos
07.08	Capataz Residuos Sólidos		2.067,12		L	LOC CIH	C.Col	EVI			S. CONV.	Residuos Sólidos
07.09	Conductor Residuos Sólidos		2.925,84		L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Residuos Sólidos
07.10	Conductor Residuos Sólidos		2.925,84		L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Residuos Sólidos
07.11	Conductor Residuos Sólidos		2.925,84		L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Residuos Sólidos
07.12	Conductor Residuos Sólidos		2.925,84		L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Residuos Sólidos
07.13	Conductor Residuos Sólidos		2.925,84		L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Residuos Sólidos
07.14	Conductor		2.925,84		L	LOC CIH	C.Col	AVI			S. CONV.	Residuos Sólidos
07.15	Oficial 2ª Residuos Sólidos		2.642,64		L	LOC CIH	C.Col	BVII			S. CONV.	Residuos Sólidos
07.16	Peón Residuos Sólidos		2.642,64		L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S. CONV.	Residuos Sólidos
07.17	Peón Residuos Sólidos		2.642,64		L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S. CONV.	Residuos Sólidos
07.18	Peón Residuos Sólidos		2.642,64		L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S. CONV.	Residuos Sólidos
07.19	Peón Residuos Sólidos		2.642,64		L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S. CONV.	Residuos Sólidos

N°	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSSES	COMPL. ESPECIFIC	VZNC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACION ESPECIFICA	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
07.20	Peón Residuos Sólidos		2.642,64		L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S.CONV	Residuos Sólidos
07.21	Peón Residuos Sólidos		2.642,64		L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S.CONV	Residuos Sólidos
07.22	Peón Residuos Sólidos		2.642,64		L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S.CONV.	Residuos Sólidos
07.23	Peón Residuos Sólidos		2.642,64		L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S.CONV.	Residuos Sólidos
07.24	Peón Residuos Sólidos		2.925,84		L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S.CONV.	Residuos Sólidos
08.01	Jefe Servicio Agricultura y Pesca	28		13.300,97	F	LOC CIH	C.M.	A	Administración Especial	Técnica, Técnico Superior	Ingeniero Agrónomo	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.02	Jefe Servicio Sanidad Ganadera	28		13.300,97	F	LOC CIH	C.M.	A	Administración Especial	Técnica, Técnico Superior	Licenciado en Veterinaria	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.03	Jefe Sección Agricultura	22		9.043,16	F	LOC CIH	C.M.	B	Administración Especial	Técnica, Técnico Medio	Ingeniero Técnico Agrícola	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.04	Jefe Sección Agricultura	22		7.926,26	F	LOC CIH	C.M.	B	Administración Especial	Técnica, Técnico Medio	Ingeniero Técnico Agrícola	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.05	Auxiliar de Agricultura	15		5.685,85	F	LOC CIH	C.M.	D	Administración General	Auxiliar	Graduado Escolar/FPI	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.06	Auxiliar de Agricultura	15		5.424,04	F	LOC CIH	C.M.	D	Administración General	Auxiliar	Graduado Escolar/FPI	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.07	Auxiliar de Agricultura	15		4.294,90	F	LOC CIH	C.M.	D	Administración General	Auxiliar	Graduado Escolar/FPI	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.08	Técnico Superior Laboratorio				L	LOC CIH	C.Col	AI			S.CONV.	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.09	Titulado Grado Medio		3.303,24		L	LOC CIH	C.Col	BII			S.CONV.	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.10	Encargado Agrícola				L	LOC CIH	C.Col	DV			S.CONV.	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.11	Capataz Agrícola				L	LOC CIH	C.Col	EVI			S.CONV.	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.12	Capataz Agrícola				L	LOC CIH	C.Col	EVI			S.CONV.	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.13	Oficial 2º Agricultura				L	LOC CIH	C.Col	BVII			S.CONV.	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.14	Peón Agricultura				L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S.CONV.	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.15	Peón Agricultura				L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S.CONV.	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.16	Peón Agricultura				L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S. CONV.	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.17	Peón Agricultura				L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S.CONV.	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.18	Peón de Agricultura				L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S.CONV.	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.19	Capataz de Matadero				L	LOC CIH	C.Col	EVI			S.CONV.	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.20	Oficial 1º de Matadero				L	LOC CIH	C.Col	AVI			S.CONV.	Agricultura, Ganadería y Pesca
08.21	Oficial 2º de Matadero				L	LOC CIH	C.Col	BVII			S.CONV.	Agricultura, Ganadería y Pesca
09.01	Auxiliar Oficina de Turismo	15		5.275,08	F	LOC CIH	OL/CO	D	Administración General	Auxiliar	Graduado Escolar/FPI	Turismo y Transportes
09.02	Titulado Superior		3.429,12		L	LOC CIH	C.Col	AI			S.CONV.	Turismo y Transportes
09.03	Coordinador Oficina Insular de Turismo		2.678,76		L	LOC CIH		BII			S.CONV.	Turismo y Transportes
09.04	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C.Col	EVI			S.CONV.	Turismo y Transportes

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUS	COMPL. ESPECIFIC	VZNC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACION ESPECÍFICA	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
09.05	Auxiliar Administrativo				L	LOC CIH	C.Col	EVI			S.CONV.	Turismo y Transportes
09.06	Peón Mantenimiento				L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S.CONV.	Turismo y Transportes
09.07	Peón Mantenimiento				L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S.CONV.	Turismo y Transportes
09.08	Limpiadora Ecomuseo Guinea				L	LOC CIH	C.Col	CVIII			S.CONV.	Turismo y Transportes
10.01	Titulado Superior	26		11.358,60	F	LOC CIH		A	Administración General	Técnica, Técnico Superior	Licenciado en Derecho	Territorio y Vivienda
10.02	Jefe de Sección	24		10.193,72	F	LOC CIH	C.M.	B	Administración Especial	Técnica, técnico Medio	Arquitecto Técnico	Territorio y Vivienda
10.03	Arquitecto Técnico	24		9.043,16	F	LOC CIH	C.M.	B	Administración Especial	Técnica, Técnico Medio	Arquitecto Técnico	Territorio y Vivienda
10.04	Arquitecto Técnico	24		9.043,16	F	LOC CIH	C.M.	B	Administración Especial	Técnica, Técnico Medio	Arquitecto Técnico	Territorio y Vivienda
10.05	Arquitecto Técnico	22		7.912,80	F	LOC CIH		B	Administración Especial	Técnica, Técnico Medio	Arquitecto Técnico	Territorio y Vivienda
10.06	Delineante	18		5.275,08	F	LOC CIH	C.M.	C	Administración Especial	Administrativa	Delineante	Territorio y Vivienda
10.07	Auxiliar Administrativo	14		3.014,23	F	LOC CIH	C.M.	D	Administración General	Auxiliar	Graduado Escolar/FP1	Territorio y Vivienda
10.08	Arquitecto Técnico				L	LOC CIH	C.Col	BII			S.CONV.	Territorio y Vivienda
10.09	Administrativo				L	LOC CIH	C.Col	CIV			S.CONV.	Territorio y Vivienda
11.01	Interventor	30		16.955,83	F	LOC CIH	HN	A				Economía y Hacienda
11.02	Jefe Servicio Adjunto a Intervención	28		13.300,97	F	LOC CIH	C.M.	A	Administración General	Técnica, Técnico Superior	Licenciado en Derecho/Económicas/Empleos Especiales	Economía y Hacienda
11.03	Jefe Negociado Oficina Presupuestaria	24		9.043,16	F	LOC CIH	C.M.	B	Administración General	Gestión	Diplomado Unversitario	Economía y Hacienda
11.04	Jefe Negociado Unidad Administrativa	21		7.912,80	F	LOC CIH	C.M.	C	Administración General	Administrativa	Bachiller Superior/FP2	Economía y Hacienda
11.05	Auxiliar, Oficina Presupuestaria	16		4.898,33	F	LOC CIH	C.M.	D	Administración General	Auxiliar	Graduado Escolar/FP1	Economía y Hacienda
11.06	Auxiliar, Oficina Presupuestaria	16		3.916,56	F	LOC CIH	C.M.	D	Administración General	Auxiliar	Graduado Escolar/FP1	Economía y Hacienda
11.07	Tesorero	30		16.955,83	F	LOC CIH	H.N.	A				Economía y Hacienda
11.08	Jefe Servicio Adjunto a Tesorería	28		13.300,97	F	LOC CIH	C.M.	A	Administración General	Técnica, Técnico Superior	Licenciado en Derecho	Economía y Hacienda
11.09	Jefe Negociado de Tesorería	21		7.912,80	F	LOC CIH	C.M.	C	Administración General	Gestión Administrativa	Bachiller Superior/FP2	Economía y Hacienda
11.10	Auxiliar Administrativo	14		2.538,46	F	LOC CIH		D	Administración General	Auxiliar	Graduado Escolar/FP1	Economía y Hacienda
11.11	Auxiliar Administrativo		1.125,60		L	LOC CIH	C.Col	EVI			S.CONV.	Economía y Hacienda
12.01	Técnico de Sistemas	28		11.358,60	F	LOC CIH	C.M.	A	Administración Especial	Técnica, Técnico Superior	Licenciado en informática Ingeniero	Planificación, Desarrollo y Comunicaciones



## FUNCIONARIOS EVENTUALES DE LIBRE DESIGNACION

N°	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			VZVC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			TITULACION ESPECÍFICA	UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSES	COMPL. ESPECÍFIC				ADSCRIPCIÓN A				
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
00.003	Auxiliar Administrativo Presidencia	14		3.562,92	F	LOC CIH	L.N.	E	Administración General		Presidencia	
06.001	Asesor de Recursos Hidráulicos	14		32.369,54	F	LOC CIH	L.N.	E	Administración General		Recursos Hidráulicos	
07.001	Director Area Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia	21		22.594,43	F	LOC CIH	L.N.	B	Administración General		Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia	
10.001	Director Area Territorio y Vivienda	14		31.387,65	F	LOC CIH	L.N.	D	Administración General		Territorio y Vivienda	
11.001	Director Area Economía y Hacienda	30		19.443,00	F	LOC CIH	L.N.	A	Administración General		Economía y Hacienda	
12.001	Director Area Planificación, Desarrollo y Comunicaciones	21		22.594,43	F	LOC CIH	L.N.	B	Administración General		Planificación, Desarrollo y Comunicaciones	

## PERSONAL TRANSFERIDO

### CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

(Decreto 177/2002)

(Pleno de 24-05-04: Acuerdo de Integración y no Homologación)

## PERSONAL FUNCIONARIO

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	NIV.	ES	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
120409001	Mora Rivera, Juan Bautista.	75540275	B	26	65	J/ Srv. Unidad Insular de El Hierro.	Funcionario Interino
120409004	Amaro Perdomo, Mª Asunción	44323458	D	14	15	Auxiliar	Servicios Especiales
120409011	Sánchez Arias, Víctor	45280959	C	20	28	Jefe Comarca	Vacante con Reserva por Comisión de Servicios.
120409012	García García, Andrés	42057724	C	18	22	Agente	Adscripción Definitiva
120409013	Hernández Cabrera, Juan Carlos	42078047	C	18	22	Agente	Adscripción Definitiva
120409014	Padrón González, Samuel	78675949	C	18	22	Agente	Funcionario Interino
120409015	Martínez Salcines, Luis Felipe	13763098	C	18	22	Agente	Funcionario Interino
120409016	Morales Méndez, Gustavo	78674272	C	18	22	Agente	Funcionario Interino

## VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO

R.P.T.	DENOMINACIÓN	GR.	NIV.	ES	SITUACIÓN
120409003	Administrativo	C	18	18	Vacante
120409005	Auxiliar	D	14	15	Vacante

## **PERSONAL TRANSFERIDO**

### **CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE** **(Decreto 177/2002)**

#### **PERSONAL LABORAL**

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD/ TITULACIÓN	VINCULO	SITUACIÓN
120409002	Rodríguez Domínguez, Miguel Ángel	42090539	1	Titulado Superior		Laboral Fijo	
120409006	Quintero León, Alfonso Jesús	43617108	5	Ayudante Servicios Técnicos: estación		Laboral Fijo	
120409007	Pérez Machín, Juan Pedro	78397122	5	Ayudante Servicios Técnicos: estación		Laboral Fijo	
120409008	Santana Ramírez, Francisco Miguel	43259490	5	Ayudante de Almacén		Laboral Interino	
120409009	Anceahume China, Luisa María	42084463	3	Monitor	Educación Ambiental	Laboral Fijo	
120409010	Padrón Zamora, Mateo Fernando	78672389	3	Monitor	Educación Ambiental	Laboral Interino	
120409018	Casañas Morales, Angel	78342321	4	Conductor Vehículos Especiales		Laboral Fijo	
120409019	Morales Cano, Julián	78402838	4	Conductor Vehículos Especiales		Laboral Interino	
120409020	Gutiérrez Gutiérrez, Aureliano	78673518	4	Conductor Vehículos Especiales		Laboral Fijo	
120409021	Gutiérrez Cabrera, Juan	78342407	4	Conductor Vehículos Especiales		Laboral Fijo	
120409022	Martín González, Pedro Esteban	42006418	4	Conductor Vehículos Especiales		Laboral Fijo	
120409023	Hernández León, Cristóbal Fernando	78401346	4	Capataz		Laboral Fijo	
120409025	Quintero Hernández, Amancio	78401288	4	Capataz		Laboral Fijo	
120409026	Montero Díaz, Tomás	42097353	4	Capataz		Laboral Fijo	

## **PERSONAL TRANSFERIDO**

### **CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE** **(Decreto 177/2002)**

#### **PERSONAL LABORAL**

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD/ TITULACIÓN	VINCULO	SITUACIÓN
120409031	Padrón Cabrera, Manuel	41882405	5	Operario Medio Ambiente	Vigilancia/custodia	Vacante con reserva.	Invalidez hasta 6/11/2005
120409032	Correa Castañeda, David Eibar	43828100	5	Operario Medio Ambiente	Vigilancia/custodia	Laboral Interino	
120409033	Armas Hernández, Benito	42015486	5	Operario Medio Ambiente	Medios mecánicos	Laboral Interino	
120409034	Morales Méndez, José Alexis	78672961	5	Operario Medio Ambiente	Medios mecánicos	Laboral Interino	
120409036	Sánchez Sánchez, Asensio Felipe	42037675	5	Operario Medio Ambiente	Conducción	Laboral Fijo	
120409037	Zamora Cabrera, Domingo	78384174	5	Operario Medio Ambiente	Conducción	Laboral Fijo	
120409038	Armas Hernández, Ricardo	43828234	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Interino	
120409039	Hernández Cabrera, Pedro Tadeo	78402801	5	Operario Medio Ambiente		Laboral	

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD/ TITULACIÓN	VINCULO	SITUACIÓN
						Interino	
120409040	Quintero Hernández, Mario	43247764	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Interino	
120409041	Paadin Rivera, Juan Carlos	22718742	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409042	González Hernández, Damián	41991848	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409043	Zamora Machín, Sotero	78397172	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409044	Machín Cabrera, Valentín	78402831	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409045	Ortega Rodríguez, Luis Adán	42090708	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409046	Pérez Casañas, Francisco Javier	78401376	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Interino	
120409047	Fleitas Padrón, Manuel	78399121	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409049	Martín Quintero, Domingo Jesús	78401281	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409050	Casañas León, Adolfo José	43777460	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409051	Morales Benítez, Juan Angel	78401342	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409052	Pérez Padrón, Luis Alberto	78401366	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Interino	

**PERSONAL TRANSFERIDO**  
**CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**  
**(Decreto 177/2002)**

**PERSONAL LABORAL**

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD TITULACIÓN	VINCULO	SITUACIÓN
120409053	Armas Quintero, Ramón Javier	78401295	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Interino	
120409054	Machín González, Alejos	42045694	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409055	Casañas Ortiz, Juan Ismael	41877447	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409056	Pérez Padrón, Luis	41988251	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409057	Hernández Hernández, Damaso	43790053	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Interino	
120409058	Ortiz García, Pedro Ernesto	43828328	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Interino	
120409059	Padrón Morales, Rubén	43250706	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Interino	
120409060	León Quintero, Domingo	78365284	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409061	Guadarrama Machín, Daniel	42041404	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409062	Cabrera Cabrera, Mario	42045365	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409063	Morales Montero, Cristóbal	41985512	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	

**PERSONAL TRANSFERIDO**  
**CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**  
**(Decreto 177/2002)**

**VACANTES PERSONAL LABORAL**

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD/ TITULACIÓN	VINCULO	SITUACIÓN
120409017	Vacante: Jubilación Narciso		5	Celador II			VACANTE
120409024	Vacante: Exc. Vol. Luis Felipe Mtnz.		4	Capataz			VACANTE
120409027			4	Capataz			VACANTE
120409028			4	Capataz			VACANTE
120409029			4	Oficial Servicios Técnicos (Flora y Fauna)			VACANTE
120409030	Vacante: Jubilación Juan Padrón		5	Escucha Incendios			VACANTE
120409035	Vacante: Exc. Vol. Juan Manuel Glez.		5	Operario Medio Ambiente	Medios mecánicos		VACANTE
120409048	Vacante: Jubilación Juan P. Pelayo		5	Operario Medio Ambiente			VACANTE

**PERSONAL TRANSFERIDO**  
**CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (Decreto 191/2002)**

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO**

<b>CODIGO DEL PUESTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>VINCULO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
230604001	TITULADO SUPERIOR	I	P.L.	MÉNDEZ FEBLES, FRANCISCO (VACANTE CON RESERVA)
230604002	ASISTENTE SOCIAL	II	P.L.	GARCIA MALDONADO, ISABEL MARIA
230604003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V	P.L.	PADRÓN MORALES, CARMEN FERMINA
230604004	ORDENANZA	V	P.L.	GUTIÉRREZ TRUJILLO, SERGIO ANDRÉS

**PERSONAL TRANSFERIDO**

**CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS**  
**(Decreto 184/2002)**

<b>CODIGO DEL PUESTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>PUNTOS DE COMP. ESP.</b>	<b>VINCULO DEL PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>VINCULO CON EL PUESTO DE TRABAJO</b>
110414033	Jefe Sección	B	24	60	F.C.	Cabrera Soto, María Victoria	Comisión de Servicios
110207019	Auxiliar	D	14	17	F.C.	Vacante	
110414056	Delineante I	III			P.L.	Vacante	
110414061	Encargado Administrativo	III			P.L.	Armas Padrón, Cayetano José	Personal Laboral Fijo
110414090	Encargado General	III			P.L.	Morales Armas, Manuel	Personal Laboral Fijo
110414161	Peón Especializado	V			P.L.	Pérez Armas, Valentín	Personal Laboral (Interino)
110441167	Peón Especializado	V			P.L.	Barrera Brito, Juan Miguel	Personal Laboral (Interino)
110414184	Peón Especializado	V			P.L.	Quintero Machín, Eliseo	Personal Laboral Fijo

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Tomás Padrón Hernández.**

## ANEXO II

### R.P.T. O.A.S.S.H.I.

N°	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUS	COMPL. ESPECÍFIC	VINC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACIO ESPECÍFICA	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
11.001	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.002	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.003	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.004	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.005	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.006	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.007	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.008	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.009	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.010	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.011	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.012	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.013	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.014	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.015	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.102	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de Valverde				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.103	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.104	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.105	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.106	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.107	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.108	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.109	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.110	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.111	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.112	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.113	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales

N°	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSSES	COMPL. ESPECÍFIC	VINC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACIO ESPECÍFICA	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
11.114	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.115	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.116	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.117	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.118	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de La Frontera				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.301	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de El Pinar				L	LOC.CIH	C.Col	CVIII			S.CONV.	Organismo Autónomo Servicios Sociales
11.302	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de El Pinar				L	LOC:CIH	C.Col	CVIII			S.CONV.	Organismo Autónomo Servicios Sociales
11.303	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de El Pinar				L	LOC.CIH	C.Col	CVIII			S.CONV.	Organismo Autónomo Servicios Sociales
11.304	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de El Pinar				L	LOC.CIH	C.Col	CVIII			S.CONV	Organismo Autónomo Servicios Sociales
11.305	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de El Pinar				L	LOC.CIH	C.Col	CVIII			S.CONV:	Organismo Autónomo Servicios Sociales
11.306	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de El Pinar				L	LOC.CIH	C.Col	CVIII			S.CONV.	Organismo Autónomo Servicios Sociales
11.307	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de El Pinar				L	LOC.CIH	C.Col	CVIII			S.CONV.	Organismo Autónomo Servicios Sociales
11.308	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de El Pinar				L	LOC.CIH	C. Col	CVIII			S.CONV.	Organismo Autónomo Servicios Sociales
11.309	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de El Pinar				L	LOC. CIH	C.Col	CVIII			11309	Empleada de la Residencia de El pinar IX
11.310	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de El Pinar				L	LOC. CIH	Col	CVIII			S.CONV.	Organismo Autónomo Servicios Sociales
11.311	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de El Pinar				L	LOC. CIH	Col	CVIII			S.CONV.	Organismo Autónomo Servicios Sociales
11.312	Empleada/o de la Residencia de Ancianos de El Pinar				L	LOC. CIH	Col	CVIII			S.CONV.	Organismo Autónomo Servicios Sociales
11.202	Asistenta/e a domicilio				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.203	Asistenta/e a domicilio				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.204	Asistenta/e a domicilio				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.205	Asistenta/e a domicilio				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.206	Asistenta/e a domicilio				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.207	Asistenta/e a domicilio				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.208	Asistenta/e a domicilio				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.209	Asistenta/e a domicilio				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.211	Asistenta/e a domicilio				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.212	Asistenta/e a domicilio				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.213	Asistenta/e a domicilio				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.214	Asistenta/e a domicilio				L	LOC CIH	C. Col.	CVIII			S. CONV.	Organismo Autonomo Servicios Sociales
11.402	Coordinador Servicios Sociales				L	LOC CIH	C.Col	DIV			S.CONV	Organismo Autonomo Servicios Sociales

## FUNCIONARIOS EVENTUALES DE LIBRE DESIGNACION

N°	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSSES	COMPL. ESPECÍFIC	VINC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACION ESPECÍFICA	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
11.000	Coordinador Residencia de Ancianos de Valverde	20		4.891,92	F.E		L.N	B			Titulado Medio o Diplomado	
11.100	Coordinador Residencia de Ancianos de Frontera	14		3.938,07	F.E		L.N	E			Certificado de Escolaridad	
11.300	Coordinador Residencia de Ancianos de El Pinar	22		5.461,19	F.E		L.N	A			Titulado Superior o Licenciado	

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Tomás Padrón Hernández.**

## ANEXO III

### R.P.T. CONSEJO INSULAR DE AGUAS

N°	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO								UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSSES	COMPL. ESPECÍFIC	VINC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACIO ESPECÍFICA		
								GR	ESCALA	SUBESCALA			
20.001	Jefe de Planificación y Gestión	22		10.193,72	F	LOC CIH	C.M.	B	Admón. Especial	Técnica Tec. Medio	Titulado Medio	C.I.A	
20.002	Técnico de Grado Medio	22		10.193,72	F	LOC CIH	C.M.	B	Admón. Especial	Técnica Tec. Medio	Titulado Medio	C.I.A	
20.003	Gerente		3.632,64		L	LOC CIH	C. Col.	GER			S. CONV.	C.I.A	
20.004	Administrativo				L	LOC CIH	C. Col.	CIV			S. CONV.	C.I.A	
20.005	Auxiliar técnico de Obra				L	LOC CIH	C. Col.	DIV			S. CONV.	C.I.A	
20.006	Of. 1º. Vigilante de Obra				L	LOC CIH	C. Col.	AVI			S. CONV.	C.I.A	

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Tomás Padrón Hernández.**

**DILIGENCIA:** El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 08 de enero de 2005, aprobada en la Sesión Ordinaria de 07 de febrero de 2005, ha quedado extendida en 50 folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 053 al 102 ambos inclusive.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**